



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

**LXII Legislatura
Comité de Transparencia
Acuerdo No. 011/LXII/CT/2020.
Derivado del oficio S/N, Remitido por la Dip.
Alejandra Valdés Martínez, Representante
del Poder Legislativo ante el Consejo
Estatual Electoral y de Participación
Ciudadana, dentro de la solicitud de
información pública 801/20.**

Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez, Presidenta; Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico; Doctor Noé Yair López García, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo, 16, del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, se llevó a cabo la reunión extraordinaria llevada a cabo el 10 de septiembre del 2020, por medio de la plataforma de zoom, mediante la cual se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información. El día 11 de julio del año en curso, se recibe por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, INFOMEX, en la oficina de la Unidad de Transparencia de esta Soberanía, una solicitud de información mediante la cual requirieron lo siguiente:

En este acto me permito dirigirme de manera respetuosa y pacífica con el fin de ejercer mi derecho fundamental y derecho humano de acceso a la información pública, otorgado y reconocido respectivamente en Constitución

Acuerdo No. 011/LXII/CT/2020. Derivado del oficio S/N, Remitido por la Dip. Alejandra Valdés Martínez, Representante del Poder Legislativo ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro de la solicitud de información pública 801/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

1. Del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, y del Instituto Electoral del Estado de San Luis Potosí, respectivamente, requiero.

2. Toda la Información pública relacionada con la Sentencia SUP-JDC-352/2018 Y ACUMULADO, de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, data veinte de febrero de dos mil diecinueve.

3. Copia simple del Acuerdo recaído al oficio de notificación número TEPJF-SGA-OA-314/2019 de Sala, Superior del TEPJF data veinte de febrero de dos mil diecinueve.

4. Toda información pública relacionada con los actos parlamentarios al resolverse el contenido de la Sentencia SUP-JDC-352/2019 Y ACUMULADO, de Sala Superior del TEPJF, data veinte de febrero de dos mil diecinueve, a lo respectivamente conveniente con el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

5. Video(s) como Información pública relacionada a la sesión solmene que date de la hora, día, mes y año, en que se resuelve el contenido de la Sentencia SUP-JDC-352/2019 Y ACUMULADO, de Sala Superior del TEPJF, data veinte de febrero de dos mil diecinueve.

6. Información pública, sobre las leyes secundarias que serían susceptible de adecuación, adenda, reforma, creación y derogación.

7. Información pública, del número total de centros de Readaptación Social que existen en el Estado de San Luis Potosí, información ordenada por nombre, ubicación.

8. Información pública, censo del total de personas que se encuentran en prisión preventiva en los Centros de Readaptación Social del Estado de San Luis Potosí, información pública dividida por sexo, mujeres y hombre, respectivamente, con rango de edad.

9. Información pública, relacionada con la Sentencia SUP-JDC-352/2019 Y ACUMULADO, de Sala Superior del TEPJF, data veinte de febrero de dos mil

Acuerdo No. 011/LXII/CT/2020. Derivado del oficio S/N, Remitido por la Dip. Alejandra Valdés Martínez, Representante del Poder Legislativo ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro de la solicitud de información pública 801/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

diecinueve, que afecte al Instituto Electoral del Estado de San Luis Potosí, en su calidad de garante garante en materia de elecciones locales.

10. Información pública, al presupuesto estatal que se destinará para la creación, modificación, derogación, de mecanismos, leyes en materia de garantizar el voto activo a las personas que se encuentran en prisión preventiva en el Estado de San Luis Potosí.

11. Información pública, relacionada a los mecanismos, en materia de prevención de malas prácticas dentro de los Centros de Readaptación Social, que puedan terminar en votos comprados, etc.

12. Información pública, de las autoridades del Estado de San Luis Potosí responsables en materia de garantizar el derecho fundamental de voto activo a las personas que se encuentran en prisión preventiva es decir que no cuenten con sentencia definitiva.

SEGUNDO. Registro de la Solicitud de Información. El mismo día 11 de julio de 2020, quedo registrada la solicitud de información en la Unidad de Transparencia bajo el número 801/20 con número de folio 00866820.

TERCERO. Admisión de la solicitud. La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, determinó procedente la Solicitud de Información y en consecuencia abrió el expediente 801/20.

CUARTO. Requerimiento al Área Vinculada. En este caso, la Unidad de Transparencia determinó que la información peticionada correspondía requerir a la Dip. Alejandra Valdés Martínez, Representante del Poder Legislativo ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

QUINTO. Respuesta a la petición. Con base al oficio S/N, Remitido por la Dip. Alejandra Valdés Martínez, Representante del Poder Legislativo ante el Consejo

Acuerdo No. 011/LXII/CT/2020. Derivado del oficio S/N, Remitido por la Dip. Alejandra Valdés Martínez, Representante del Poder Legislativo ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro de la solicitud de información pública 801/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro de la solicitud de información pública 801/20., solicita lo siguiente:

Por medio del presente curso, sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo solicito prórroga del término de 10 días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, requiero dicha ampliación a fin de recabar la información y documentación para dar cabal cumplimiento a la información solicitada dentro del oficio N° LXII/UT/SI/1379/2020 de fecha 21 de julio del presente año, registrada bajo el número de expediente 801/20 de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado.

Por lo tanto, la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del estado, le notifica al peticionario lo siguiente:

De acuerdo a su solicitud de información Pública Infomex con número de Folio 00866820 de fecha 11 de Julio de 2020, la cual fue registrada bajo el número 801/20; por este medio le informo:

Que con fundamento en lo establecido por el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad; le notifico que se amplía el término por otros diez días hábiles para dar respuesta a lo requerido, en virtud de estar en condiciones de proporcionar una respuesta a su petición.

Lo anterior, conforme al documento de fecha 10 de septiembre de 2020, recibido en esta Unidad de información Pública del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, en el cual solicitan la prórroga, para dar cumplimiento a la información solicitada.

De lo anterior, se anexan las siguientes imágenes de la solicitud de Información y de la petición de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado.

Acuerdo No. 011/LXII/CT/2020. Derivado del oficio S/N, Remitido por la Dip. Alejandra Valdés Martínez, Representante del Poder Legislativo ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro de la solicitud de información pública 801/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO San Luis Potosí

Solicitud N° 801/20



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SAN LUIS POTOSÍ

cegaip

Acuse de recibo a la Solicitud de Información

C.VICTOR HUGO SERRANO MORALES

La solicitud con el número de folio 60396520, presentada el día 11 del mes de julio, del año 2020, a las 17:00 horas, ha sido recibida exitosamente por el (ta) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuyo contenido es:

En este acto me permito dirigirme de manera respetuosa y pacífica con el fin de ejercer mi derecho fundamental y derecho humano de acceso a la información pública, otorgado y reconocido respectivamente en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

1. Del honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, y del Instituto Electoral del Estado de San Luis Potosí, respectivamente, requiero.
2. Toda la información pública relacionada con la Sentencia SUP-JDC-352/2015 Y ACUMULADO, de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, data veinte de febrero de dos mil diecinueve.
3. Copia simple del Acuerdo recaído al efecto de notificación número TEPJF-BGA-DA-3142/19 de Sala Superior del TEPJF, data veinte de febrero de dos mil diecinueve.
4. Toda información pública relacionada con los actos parlamentarios al resolverse el contenido de la Sentencia SUP-JDC-352/2015 Y ACUMULADO, de Sala Superior del TEPJF, data veinte de febrero de dos mil diecinueve, a lo respectivamente conveniente con el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.
5. Vide(s) como información pública relacionada a la sesión solemn e que date de la hora, día, mes y año, en que se resolvió el contenido de la Sentencia SUP-JDC-352/2015 Y ACUMULADO, de Sala Superior del TEPJF, data veinte de febrero de dos mil diecinueve.
6. Información pública, sobre las leyes secundarias que sean susceptibles de adecuación, reforma, creación y derogación.
7. Información pública, del número total de centros de Readaptación Social que existen en el Estado de San Luis Potosí, información ordenada por nombre, ubicación.
8. Información pública, sobre del total de personas que se encuentran en prisión preventiva en los Centros de Readaptación Social del Estado de San Luis Potosí, información pública dada por sexo, mujeres y hombres, respectivamente, con rango de edad.
9. Información pública, relacionada con la Sentencia SUP-JDC-352/2015 Y ACUMULADO, de Sala Superior del TEPJF, data veinte de febrero de dos mil diecinueve, que amfco al Instituto Electoral del Estado de San Luis Potosí, en su calidad de garante garante en materia de elecciones libres.
10. Información pública, al presupuesto estatal que se destina para la creación, modificación, derogación, de mecanismos, leyes en materia de garantizar el voto activo a las personas que se encuentran en prisión preventiva en el Estado de San Luis Potosí.
11. Información pública relacionada a los mecanismos, en materia de prevención de malos prácticas dentro de los Centros de Readaptación Social, que quedan terminan en votos comprados, etc.
12. Información pública, de las autoridades del Estado de San Luis Potosí responsables en materia de garantizar el derecho fundamental de voto activo a las personas que se encuentran en prisión preventiva es dedi que no cuentan con sentencias definitivas.

El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción un copia en papel, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Si se requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud, el (ta) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí comunicará

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acuerdo No. 011/LXII/CT/2020. Derivado del oficio S/N, Remitido por la Dip. Alejandra Valdés Martínez, Representante del Poder Legislativo ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro de la solicitud de información pública 801/20.

"2020, Año De La Cultura Para La Erradicación Del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P., septiembre 10, 2020

Coordinación de Servicios Internos

MTRA. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTINEZ
PRESIDENTA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.-

10 Sep 2020
16:04 h

Por medio del presente curso, sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo solicito prórroga del termino de 10 diez días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 154 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, requiero dicha ampliación a fin de recabar la información y documentación para dar cabal cumplimiento a la información solicitada dentro del oficio N° LXIII/UT/SI/1379/2020, de fecha 21 de julio del presente año, registrada bajo el número de expediente 801/20 de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, agradezco anticipadamente la atención que sirva tener con el presente.

ATENTAMENTE

DIP. ALEJANDRA VALDES MARTINEZ

C.C.P. LIC. NORMA APLICACION VAZQUEZ MORALES, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

2020, "AÑO DE LA CULTURA PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

Acuerdo No. 011/LXII/CT/2020. Derivado del oficio S/N, Remitido por la Dip. Alejandra Valdés Martínez, Representante del Poder Legislativo ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro de la solicitud de información pública 801/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

SEXTO. Acuerdo de Turno. Por lo que resultó, que mediante la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Poder Legislativo del Estado, celebrada el 10 de septiembre de 2020, se acordó entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas a los asuntos que nos ocupa y que obra en posesión de dicha unidad.

Dada las circunstancias para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. Este Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el oficio S/N suscrito por la Dip. Alejandra Valdés Martínez, Representante del Poder Legislativo ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana._____

¹ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

Acuerdo No. 011/LXII/CT/2020. Derivado del oficio S/N, Remitido por la Dip. Alejandra Valdés Martínez, Representante del Poder Legislativo ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro de la solicitud de información pública 801/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

SEGUNDO. Procedencia. El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que a solicitud de la Dip. Alejandra Valdés Martínez, para resolver sobre la ampliación del término en la solicitud de información con el número de folio 00866820, de fecha 11 de julio de 2020, la cual quedo registrada en la Unidad de Transparencia bajo el No. 801/20, se entra al estudio del argumento que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de fondo. Debido a que la Dip. Alejandra Valdés Martínez, fundamenta la petición de prórroga para dar la información en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Local, en la cual argumenta que *"...solicito prórroga del término de 10 días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, requiero dicha ampliación a fin de recabar la información y documentación para dar cabal cumplimiento a la información solicitada dentro del oficio N° LXII/UT/SI/1379/2020 de fecha 21 de julio del presente año, registrada bajo el número de expediente 801/20 de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado."* Este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones antes esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.

Por lo tanto, este Comité revisó detalladamente actuando en los términos y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, del análisis integral de la solicitud y la petición emitida, **el objeto de estudio se concentra en acordar ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, de manera exhaustiva, la información requerida.**

Acuerdo No. 011/LXII/CT/2020. Derivado del oficio S/N, Remitido por la Dip. Alejandra Valdés Martínez, Representante del Poder Legislativo ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro de la solicitud de información pública 801/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se confirma la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información 801/20, solicitado mediante el oficio S/N, Remitido por la Dip. Alejandra Valdés Martínez, Representante del Poder Legislativo ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

Segundo. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Acuerdo No. 011/LXII/CT/2020. Derivado del oficio S/N, Remitido por la Dip. Alejandra Valdés Martínez, Representante del Poder Legislativo ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro de la solicitud de información pública 801/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Dado, por medio de las tecnologías de la información y comunicación, a los dos diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez Presidenta			
Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez Secretario Técnico			
Doctor Noé Yair López García Vocal			
Contador Público César Isidro Cruz Vocal			
Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina Vocal			

Acuerdo No. 011/LXII/CT/2020. Derivado del oficio S/N, Remitido por la Dip. Alejandra Valdés Martínez, Representante del Poder Legislativo ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro de la solicitud de información pública 801/20.